

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se anuncia que el Pleno, en sesión de 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las prestaciones de ayuda a domicilio, teleasistencia y manutención a domicilio para personas con limitaciones en su autonomía personal y apoyo a la conciliación y otras situaciones de necesidad de Pozuelo de Alarcón y su exposición al público.

Durante el período de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Pozuelo de Alarcón, a 1 de julio de 2022.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/13.918/22)

